



Resolución Jefatural No. 219

Lima, 01 JUL 1991

Visto el Oficio No. 1263-91-DIRECO SSPNP-410000 dirigido por el Director de Economía de la Sanidad de las Fuerzas Policiales solicitando autorización para incineración de documentación pasiva entre los años 1979-1980, acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras documentales respectivas;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, los fondos documentales conformados por asuntos contables a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesario continuar conservándolas;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de su eliminación de los mencionados documentos;

Con el dictámen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordado en su sesión realizada el día 02 de Julio de 1991;

Con la visación de la Directora de Normatividad Archivística y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Art. 10º del D.L. No. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación, Art. 24º del D.S. No. 022-75-ED Reglamento del D.L. 19414 Art. 6º in ciso a) del D.Leg. No. 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación Art. 6º del D.Leg. 583 Modificatoria del D.Leg. 120 Art. 11,12 y 88 del D.S. No. 007-82-JUS Reglamento de Organización Y Funciones del Archivo General de





Resolución Ministerial No. 703-90-JUS

la Nación vigente, Resolución Ministerial No. 703-90-JUS nuevo Reglamento de Organización y Funciones y D.S. No. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

SE RESUELVE :

Artículo 1º.- Autorizar la eliminación de los documentos contables declarados in necesarios por la Sanidad de las Fuerzas Policiales, comprendidos entre los años 1979-1980 de conformidad con el inventario original adjunto que consta de 057 folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Director General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Dr. PEDRO ANGEL DE LAS CASAS CRAVERO

Jefe del Archivo General de la Nación

